



RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TRABAJO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN AGUILAR GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “LEY DE ADQUISICIONES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

E S P E C I F I C A C I O N E S

REQUISICIÓN:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO:	LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TRABAJO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE CONTRATO MVER-060-2025-CM-01 .
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LS-MVER-060-2025 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. II, 27, 28 Y 56 DE LA “LEY DE ADQUISICIONES”.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. JUAN AGUILAR GARCÍA
ORIGEN DEL RECURSO:	DE ACUERDO AL OFICIO TMV/0085/2025 , EL ORIGEN DEL RECURSO ES LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2025 .
MONTO MÍNIMO:	\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONTO MÁXIMO:	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	\$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA OCTAVA</u> DEL PRESENTE “CONTRATO”
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2025 AL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> DEL PRESENTE “CONTRATO”.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





ANTECEDENTES

PRIMERO. – REQUERIMIENTO	QUE CON FECHA MARTES, 28 DE ENERO DE 2025 , LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TRABAJO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
SEGUNDO. – DICTAMEN	QUE CON FECHA MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2025 SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y FALLO, PARA LA CONTRATACIÓN NO. MVER-060-2025-CM-01 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TRABAJO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ , ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE “ CONTRATO ” A ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. , MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO 600 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
TERCERO. – SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	QUE “ EL AYUNTAMIENTO ” CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TRABAJO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ , AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2025 , CONFORME AL OFICIO TMV/0085/2025 , EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ .

LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APPLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA “LEY DE ADQUISICIONES”.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

DECLARACIONES

PRIMERA. – DECLARA EL AYUNTAMIENTO

- A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE “**CONTRATO**” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 68 Y 71 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- B. QUE EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO **SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA CACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- C. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508USO.
- D. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ**.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE “**CONTRATO**”.

C.P. MANUEL RIVERA/POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





**SEGUNDA. – DECLARA
EL PROVEEDOR**

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE “**CONTRATO**”.
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **110,405** DE FECHA **22 DE ABRIL DE 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL FEDATARIO **LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA** TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 227** EN LA CIUDAD DE MÉXICO INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE **VERACRUZ**, CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN **NCI 202200131412** DE FECHA **01 DE JUNIO DE 2022**, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ECO2204258K5** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- C. QUE EL **C. JUAN AGUILAR GARCÍA** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO **38960065733168401245H3112319MEX**, EMITIDA POR **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **54,804** DE FECHA **31 DE OCTUBRE 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL FEDATARIO **LIC. JUAN MARTÍN ALVAREZ MORENO** TITULAR DE LA **CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 46** EN LA PLAZA DE LA **CIUDAD DE MÉXICO** LA CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.
- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 45 DE LA “**LEY DE ADQUISICIONES**”, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE “**CONTRATO**”.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE **"CONTRATO"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **AV. NICOLAS BRAVO NO. 590, LOCAL COMERCIAL B10, COL. CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.**

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZÓN DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA CON "**EL AYUNTAMIENTO**" PARA LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TRABAJO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL "**ANEXO 1**", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE "**CONTRATO**".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI DIFIRIERAN ALGUNA(S) DE LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADOS, CON LO PREVISTO EN EL "**ANEXO 1**" DEL PRESENTE "**CONTRATO**" O EXISTIERA CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE SI PREVALECERÁ INVARIABLEMENTE LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL "**ANEXO 1**".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE **"CONTRATO"**, SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.





DE LA CONDICIÓN DE PAGO

SEGUNDA. - DEL IMPORTE. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO	\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
MÍNIMO	CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONTO	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),
MÁXIMO	CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EL PRECIO UNITARIO DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TRABAJO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL "**ANEXO 1**", MISMO QUE SE CONSIDERARÁ **FIJO** Y EN **MONEDA NACIONAL** HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE "**CONTRATO**" Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE DEL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCritos EN EL "**ANEXO 1**" AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APPLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANCIAS POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS, DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), NOTIFICANDO A "**EL AYUNTAMIENTO**" EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARA REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPta QUE NO RECIBIRÁ ANTICIPOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE "**CONTRATO**".

TERCERA. - DE LA FACTURACIÓN

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ "**EL PROVEEDOR**" A "**EL AYUNTAMIENTO**", DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

NOMBRE: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

R.F.C.: MVV080508USO (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)

DOMICÍLIO FISCAL: ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO

CIUDAD: VERACRUZ, VER.

CÓDIGO POSTAL: 91700

"EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO subadquisiciones@veracruzmunicipio.gob.mx LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.

"EL PROVEEDOR" EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, LA PRIMERA OBLIGATORIA, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACE MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.36. Y EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.1.24. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF. Y LA SEGUNDA SI **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**CUARTA. -
DE LA FORMA DE
PAGO**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** SE PODRÁN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR LO QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE HAYA VERIFICADO EL

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

Eliminados: (1) renglones Con fundamento legal: artículo 115 de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXI; 20 Fracción 6; 85,97,101 y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículo 3 Fracción X, 10, 11, 12 de la Ley 251 de la materia, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; en sus artículos Octavo, Noveno, trigésimo Octavo, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Número de cuenta y CLABE).

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ** Y SELLADA POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

"EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A **PRECIO FIJO**, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA: **ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.**

BANCO: **KUSPIT**

CUENTA/CLABE: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR" ACEPTE QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

**QUINTA. –
PEDIDOS**

"EL AYUNTAMIENTO" EJERCERÁ ESTE **"CONTRATO"** A TRAVÉS DE PEDIDOS, REALIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE CONTRATO, SIENDO NOTIFICADAS A **"EL PROVEEDOR"** EN SU DOMICILIO FISCAL, VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EN EL FUTURO LAS PARTES CONVENGAN, DEBIENDO ACUSARSE DE RECIBIDO.

TELÉFONO DE CONTACTO: **55 59335199**

C.P. MANUEL RIVERA POOLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





CORREO ELECTRÓNICO: clientes@escaleracontratistas.com

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE REQUIERA VARIAR ALGÚN PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ SER TRANSMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "**EL AYUNTAMIENTO**", EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUNA VARIACIÓN PODRÁ AFECTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE "**CONTRATO**" YA QUE, DE SER EL CASO, ESTAS SE CONSIDERAN INEXISTENTES CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

**SEXTA. -
DEL TIEMPO Y LUGAR
DE ENTREGA**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL TRASLADO PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE "**CONTRATO**" EN EL LUGAR INDICADO LIBRE A PISO, **EN PARCIALIDADES**, DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PEDIDO, DONDE INDIQUE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A CONTRATAR POR SU CUENTA EL SEGURO DE TRASLADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "**LEY DE ADQUISICIONES**".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**SEPTIMA. -
VIGENCIA**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE "**CONTRATO**" INICIARÁ EL **JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2025** Y CONCLUIRÁ EL **MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025** Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL "**ANEXO 1**" SOLO A PLENA SATISFACCIÓN **DEL ÁREA**

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.





SOLICITANTE O EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2025, LO CUAL SE MANIFESTARÁ EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEL PRESENTE “**CONTRATO**”.

“**EL AYUNTAMIENTO**” NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE “**CONTRATO**”.

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE “**CONTRATO**”, DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL “**CONTRATO**”, PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA “LEY DE ADQUISICIONES”, DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEinte PESOS 69/100 M.N.)** MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





SOLICITUD POR ESCRITO DE LA "**TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**", COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**NOVENA. –
GARANTÍA DE BIENES
ADQUIRIDOS**

"**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS **BIENES** BRINDADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**" OBLIGÁNDOSE EN REPOSERLO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, EN CASO DE DEFECTO O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL AYUNTAMIENTO**" PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTUÉ EL CAMBIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO REALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ NOTIFICAR A "**EL PROVEEDOR**" POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS.

DE LAS INFRACCIONES

**DÉCIMA. –
DE LAS
RESPONSABILIDADES**

"**EL PROVEEDOR**", ACUERDA QUE SE CONDUCIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", ES DECIR CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN Falsa o DOCUMENTACIÓN ALTERADA;
- II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;
- III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS;
- IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;
- V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES;
- VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;
- VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

"**EL PROVEEDOR**", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE "**EL AYUNTAMIENTO**" UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE "**CONTRATO**". EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE "**EL AYUNTAMIENTO**" POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE "**CONTRATO**", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL AYUNTAMIENTO**".

"**EL PROVEEDOR**", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUEN POR LEY A CADA UNA DE LAS PARTES.

DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL SI "**EL PROVEEDOR**" INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES "**OBJETO**" DEL "**CONTRATO**", "**EL AYUNTAMIENTO**" LE APlicará EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO "**EL PROVEEDOR**" ACEPta QUE DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APlicado CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO O ARTÍCULO DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", SE COMPROMETE "**EL PROVEEDOR**" A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APPLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", SIENDO APPLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES:

I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.

DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA “**LEY DE ADQUISICIONES**”, “**EL AYUNTAMIENTO**” INFORMARÁ AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA “**LEY DE ADQUISICIONES**”, APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A “**EL PROVEEDOR**”. Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A “**EL PROVEEDOR**”, UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LIQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE “**EL AYUNTAMIENTO**”, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA “**LEY DE ADQUISICIONES**”.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE “**CONTRATO**” Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS **BIENES** QUE AMPARAN ESTE “**CONTRATO**”, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE “**EL AYUNTAMIENTO**”.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS AUTOR DE “**EL PROVEEDOR**” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE “**CONTRATO**”, POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL “**EL AYUNTAMIENTO**” NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





DE LA TERMINACIÓN

DÉCIMA CUARTA.

CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL "**CONTRATO**" O POR LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL "**OBJETO**".
- 2.- POR CONVENIO EXPRESO.
- 3.-POR NULIDAD.
- 4.-POR RESCISIÓN.
- 5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL.
- 6.-POR PERDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL "**OBJETO**" DEL PRESENTE "**CONTRATO**", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL "**OBJETO**" DEL PRESENTE "**CONTRATO**", HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.
- 8.- POR EVICCIÓN.

DÉCIMA CUARTA BIS.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE "**CONTRATO**", SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL AYUNTAMIENTO**".

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, EN EL SUPUESTO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE "**CONTRATO**" EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DÉ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DE POR TERMINADO EL "**CONTRATO**".

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA QUINTA. - DE LA RESCISIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE "**CONTRATO**", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, 80 Y 81 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, POR LO CUAL LAS PARTES AGOTARÁN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHOS NUMERALES.

LAS CAUSAS POR LAS QUE "**EL AYUNTAMIENTO**", PUEDE RESCINDIR EL **"CONTRATO"**, SERÁN LAS SIGUIENTES:

- A. SI "**EL PROVEEDOR**" NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 1"**, EN EL PLAZO ESTIPULADO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- B. SI "**EL PROVEEDOR**" SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA NOVENA, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- C. SI LOS BIENES NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.
- D. SI "**EL PROVEEDOR**" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E. SI "**EL PROVEEDOR**" SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.
- F. SI "**EL PROVEEDOR**" CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL **"OBJETO"** DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA “**LEY DE ADQUISICIONES**” CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN, “**EL AYUNTAMIENTO**” HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

OTRAS CONDICIONES

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL	ACUERDAN “ LAS PARTES ” QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE “ EL AYUNTAMIENTO ”; EN CONSECUENCIA “ EL PROVEEDOR ” RECOÑOCE Y ACEPTA QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE “ CONTRATO ”, LIBERANDO A “ EL AYUNTAMIENTO ” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A “ EL AYUNTAMIENTO ”, EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.
DÉCIMA SEXTA BIS. - CASO FORTUITO FUERZA MAYOR	“ LAS PARTES ” ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE “ CONTRATO ”, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE “ LAS PARTES ”.
DÉCIMA SEPTIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL	EL PRESENTE “ CONTRATO ” CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL “ OBJETO ” DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE “ CONTRATO ” NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE “ CONTRATO ”, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES	"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DEL "ANEXO 1" SEAN IGUALES O MENORES A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.
DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL	"EL PROVEEDOR" SE HACE RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
VIGESIMA. JURISDICCIÓN DISPOSICIONES LEGALES	TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE "CONTRATO", SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y SE APLICARÁ DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ. EN CASO DE CONTROVERSIAS PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CONOCERÁ EL TRIBUNAL COMPETENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO", RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.
VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD	PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE "CONTRATO", SE ENTENDERÁ COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" TODA AQUELLA QUE "EL AYUNTAMIENTO", HAYA ENTREGADO A "EL PROVEEDOR", Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS DE INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "EL AYUNTAMIENTO", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS, E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE “**CONTRATO**”, PARA SU PUBLICACIÓN.

DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO, O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2025.





NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

"EL MUNICIPIO"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

"EL PROVEEDOR"

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





ANEXO 1

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TRABAJO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	GENERADOR ELÉCTRICO CON MOTOR A GASOLINA 8KW PRETUL.	\$ 22,009.37	\$ 22,009.37
2	1	PIEZA	ESCALERA DE EXTENSION DE ALUMINIO 40 PELDAÑOS CUPRUM MOD. C-2224-40PG	\$ 13,185.62	\$ 13,185.62
3	1	PIEZA	ESCALERA DE EXTENSIÓN, TIPO III, 28 ESCALONES, TRUPER	\$ 8,180.00	\$ 8,180.00
4	1	PIEZA	MOTOSIERRA STIHL MS260 DE USO INTENSIVO PARA CORTE FORESTAL DE ÁRBOL MEDIANO Y SILVICULTURA, CON SISTEMA ELASTOSTART Y VÁLVULA DE DESCOMPRESIÓN. POTENCIA 3.4 HP / 2.6 KW. CILINDRADA 50.2 CM. PESO SIN CONJUNTO DE CORTE 4.8 KG. LONGITUD DE CORTE 50 CM, 20". PASO DE CADENA 0.325 ". CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.46 L.	\$ 17,158.84	\$ 17,158.84
5	1	PIEZA	MOTOSIERRA STIHL MS250 DE VIBRACIONES REDUCIDAS, FILTRO DE AIRE DE LARGA DURACIÓN, SISTEMA ANTIVIBRACIÓN Y FRENO DE CADENA QUICKSTOP DE ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. POTENCIA 3.1 HP, PESO 4.6 KG, ESPADA 18 O 20", PASO DE CADENA 0.325 ", INCLUYE HERRAMIENTA Y MANUAL DE USUARIO.	\$ 11,700.39	\$ 11,700.39
6	1	PIEZA	REMACHADORA Y ROMPEDORA STIHL NG7	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00
7	1	PIEZA	MOTOSIERRA STIHL 212	\$ 8,631.31	\$ 8,631.31
8	1	PIEZA	ESCALERA DE EXTENSIÓN DE FIBRA DE VIDRIO, 36 PIES, MOD 534-36N CUPRUM	\$ 22,701.97	\$ 22,701.97

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA
+CRUZ**
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

9	1	PIEZA	COMPRESOR DE AIRE, CON BANDA, HORIZONTAL 60L 4HP 127V TRUPER	\$ 14,360.63	\$ 14,360.63
10	1	PIEZA	CORTASETOS HS45 POTENCIA 0.75 HP, CILINDRA 27,2 CM, MOTOR 2 MIX STIHL.	\$ 8,279.30	\$ 8,279.30
11	1	PIEZA	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 6 HP, 22" DE CORTE, TRUPER,	\$ 11,409.52	\$ 11,409.52
12	1	PIEZA	CORTASETOS DE ALTURA HLA-56	\$ 8,495.17	\$ 8,495.17
13	1	PIEZA	FUMIGADORA DE MOTOR MARCA ROYALCONDOR MOD. FML_LA_PODEROSA-DS.	\$ 9,136.46	\$ 9,136.46
14	1	PIEZA	COMPRESOR DE 3HP, CON TANQUE DE 60 LT, MARCA CONI MOD970	\$ 19,504.85	\$ 19,504.85
15	1	PIEZA	COMPRESOR RODAIR 38 LTS 1.1 HP CON CARACTERÍSTICAS: COMPRESOR LIBRE DE ACEITE, MOTOR DE 1.1 HP, TANQUE DE 38 LTS, VENTILADOR PARA ENFRIAMIENTO DE MOTOR Y FILTRO SILENCIADOR, MODELO SD70/8	\$ 11,630.37	\$ 11,630.37
16	1	PIEZA	GENERADOR A GASOLINA PORTÁTIL, DE 7.5HP, 4 TIEMPOS, MODELO HKG3100, MARCA HUSKY.	\$ 9,856.82	\$ 9,856.82
17	1	PIEZA	JUEGOS, TALADRO/ATORNILLADOR INALÁMBRICO, MCA. BOSCH, MOD. GSR 18V-60 FC (06019G71G0)	\$ 18,691.03	\$ 18,691.03
18	1	PIEZA	TALADRO ATORNILLADOR DE 1/2" INALÁMBRICO 20V MAX, MARCA DEWALT MOD. DCD7771D2	\$ 9,450.00	\$ 9,450.00
19	1	PIEZA	M18 FUEL LLAVE DE IMPACTO DE ALTO TORQUE 1/2" CON 2 BATERÍAS DE 5.0AH, CARGADOR Y ESTUCHE	\$ 18,628.45	\$ 18,628.45
20	1	PIEZA	DEMOLEDOR ELÉCTRICO PROFESIONAL BOSCH GSH 16-28	\$ 42,546.53	\$ 42,546.53
21	1	PIEZA	TERMONEBULIZADORA PROFESIONAL PARA FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN IGEBA TF35.	\$ 79,953.75	\$ 79,953.75

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

22	1	PIEZA	TRITURADORA CHIPEADORA 20HP ARRANQUE ELECTRICO, MARCA SWISSMEX MODELO 613001	\$ 167,997.58	\$ 167,997.58
23	1	PIEZA	MAQUINA MOTOSOLDADORA AXT-MS302	\$ 129,276.68	\$ 129,276.68
24	1	PIEZA	FUMIGADORA ASPERSORA SWEDIH HUSKY POWER PARA LÍQUIDOS Y POLVOS	\$ 5,589.00	\$ 5,589.00
25	1	PIEZA	DESBROZADORA FS 38 STIHL	\$ 4,836.04	\$ 4,836.04
26	1	PIEZA	TRACTOR PODADOR TROYBIL 547 CC 46 PULGADAS MOD. 13A878BTA66	\$ 111,230.42	\$ 111,230.42
27	1	PIEZA	PISTOLAS DE IMPACTO DEWALT 20V DE ½	\$ 47,970.70	\$ 47,970.70
28	1	PIEZA	ESMERIL ANGULAR BOSCH GWS 30-230 PB BRUSHLESS 2800W.	\$ 10,633.07	\$ 10,633.07
29	1	PIEZA	NITRO GENERADOR DE GASOLINA NIT-G8500E, 8000W, 110V, 25 LITROS, NEGRO /ROJO.	\$ 40,312.22	\$ 40,312.22
30	1	PIEZA	MOTOSIERRA MS 361 ESPADA 25" 36RS.	\$ 22,511.25	\$ 22,511.25
31	1	PIEZA	DESBROZADORA DE GASOLINA STIHL MODELO FS 460.	\$ 45,521.16	\$ 45,521.16
32	1	PIEZA	CIZALLA ELÉCTRICA PARA LÁMINA GALVANIZADA DE 3.2 MM MARCA MAKITA.	\$ 13,340.00	\$ 13,340.00
33	1	PIEZA	REVOLVEDORA DE ACERO PARA CONCRETO ULTRA 10, CAPACIDAD DE 1 SACO, MOTOR A GASOLINA MPOWER DE 9HP, OLLA DE ACERO REMOLCABLE, MODELO ULTRAMP9A, MARCA CIPSA.	\$ 61,420.04	\$ 61,420.04
34	1	PIEZA	PULIDORA PARA PISO MASISA MODELO: D-2015, CON BASE PARA DISCOS Y CEPILLO,	\$ 48,430.24	\$ 48,430.24
35	1	PIEZA	GENERADORES ELECTRICOS A GASOLINA, DE 4500 W PROFESIONAL,DE 7HP,VOLTaje DE OPERACIÓN 2 120 VOLT,MODELO GP3600,MARCA GENERAC	\$ 15,624.50	\$ 15,624.50
36	1	PIEZA	MOTOSOLDADORA DE GASOLINA, MODELO AXT-MS232, RANGO DE AMPERAJE DE 100- 200AMP, VOLTaje EN VACÍO 70V, ENTREGA MÁXIMA	\$ 48,438.00	\$ 48,438.00

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

			5500W, PESO 95KG, DIMENSIONES DE 43 X 51 X 49CM, MARCA TORO.		
37	1	PIEZA	GENERADOR ELECTRICO A GASOLINA 8, COOW PROFESIONAL 10.5 HP AKSI197506.	\$ 35,898.40	\$ 35,898.40
38	1	PIEZA	PROBADOR DE BATERIA MARCA BOSCH MODELO BAT155.	\$ 27,789.75	\$ 27,789.75
39	1	PIEZA	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 6 HP, 22" DE CORTE, TRUPER.	\$ 11,409.52	\$ 11,409.52
40	1	PIEZA	HIDROLAVADORA PROFESIONAL DE ALTA PRESIÓN HD 6/15 M KARCHER.	\$ 51,278.11	\$ 51,278.11
41	1	PIEZA	ESCALERA TIPO TIJERA DE 5 PELDAÑOS, ALTURA DE 1.83M, COLOR NARANJA OSCURO, MODELO C-3017-06N, MARCA CUPRUM.	\$ 9,004.50	\$ 9,004.50
42	1	PIEZA	CORTADORA MARCA CIPSA MODELO CCT12-2.0 -MP15-20 C/MOTOR M-POWER 15HP, PESO 88 KGS. PARA DISCO DE 20". PROFUNDIDAD DE CORTE MÁXIMO 177MM (7") C/TANQUE PARA AGUA.	\$ 70,932.00	\$ 70,932.00
43	1	PIEZA	CALAFATEADORA A BATERIA, APLICADOR MODELO HDE 500-A12, MARCA HILTI	\$ 16,300.00	\$ 16,300.00
44	1	PIEZA	HIDROLIMPIADORA K5 WCM MARCA KARCHER	\$ 22,910.00	\$ 22,910.00
45	1	PIEZA	HIDROLAVADORA K4 MX. 1800PSI 127/60 (V) 1,8 (KW)	\$ 10,493.50	\$ 10,493.50
46	1	PIEZA	HIDROLAVADORA ELECTRICA DE 2100 PSI A 110 VOLTS	\$ 7,850.00	\$ 7,850.00
47	1	PIEZA	KIT PROFESIONAL DE VERIFICADOR DE RED MICROSCANNER2, PARA COMPROBACIÓN DE REDES DE VOZ, DATOS Y VIDEO, CON PANTALLA LCD RETRO ILUMINADA	\$ 41,164.31	\$ 41,164.31
48	1	PIEZA	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO IA 40 ESCALONES 12.19 MTS MARCA WERNER	\$ 28,393.91	\$ 28,393.91
49	1	PIEZA	EQUIPO AIRLESS ELECTRICO IMPAC, MODELO 440 120 V. SKID MODEL 440	\$ 40,484.31	\$ 40,484.31

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN ASÚLAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





VERA
+CRUZ

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

50	1	PIEZA	HIDROLAVADORA A PRESION STIHL RB 800. SU DISEÑO INDUSTRIAL ESTÁ HECHO PARA RESISTIR EL USO DIARIO PESADO. MOTOR KOHLER 4 TIEMPOS, POTENCIA 14 HP, PESO 76 KG, PRESIÓN NOMINAL 150-4200 PSI /10-290 BAR, CAUDAL MÁXIMO DE AGUA 15.1 L/MIN, LONGITUD DE MANGUERA 15.2 M, LONGITUD DE MANGUERA 3/4", CAUDAL MÍNIMO DE AGUA 19L/MIN. PRESIÓN MÁXIMA DE ALIMENTACIÓN 130 PSI / 9 BAR. CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 7.0 LITROS.	\$ 61,452.69	\$ 61,452.69
51	1	PIEZA	EQUIPO COMPLETO DE OXICORTE CON TANQUE DE OXIGENO Y GAS ACETILENO (VACIOS) CON JUEGOS DE MANOMETROS, MANGUERAS, MANERAL BOQUILLAS.	\$ 35,045.68	\$ 35,045.68
52	1	PIEZA	MAQUINA DE SOLDAR (POWER MIG 210 MP)	\$ 14,575.25	\$ 14,575.25
53	1	PIEZA	MAQUINA CORTADORA DE METAL 14" MODELO QUICK-CHANGE D28715 MARCA DEWALT	\$ 5,790.73	\$ 5,790.73
54	1	PIEZA	MOTOSIERRA TELESCOPICA HYUNDAI C/BARRA 12 PULGADAS HYM2700	\$ 10,993.44	\$ 10,993.44
55	1	PIEZA	DESBROZADORA TRUPER DES-520	\$ 8,947.28	\$ 8,947.28
56	1	PIEZA	GENERADOR DE LUZ Y P. SOLDADOR C/UKURA 15HP	\$ 54,480.45	\$ 54,480.45
57	1	PIEZA	ESCALERA TIJERA ALUMINIO TIPO-II 8	\$ 8,635.21	\$ 8,635.21
58	1	PIEZA	MINI ESMERILADORA BRUSHLESS 4-1/2IN 800W 20V DEWALT COLOR AMARILLO FRECUENCIA 60HZ MOD. DCG412P2	\$ 18,050.00	\$ 18,050.00
59	1	PIEZA	ESCALERA CONVERTIBLE ALUMINIO T-II 17	\$ 8,617.24	\$ 8,617.24
60	1	PIEZA	MAQUINA PINTARRAYAS MARCA GRACO	\$ 216,347.13	\$ 216,347.13
61	1	PIEZA	HIDROLAVADORA KARCHER 1800 PSI 127 VOLTS	\$ 10,493.49	\$ 10,493.49
62	1	PIEZA	PODADORA DE ALTURA STIHL HT105 A GASOLINA CON	\$ 22,577.29	\$ 22,577.29

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

"Nuestro puerto, nuestra casa"

veracruzmunicipio.gob.mx





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

			VÁSTAGO TELESCÓPICO. POTENCIA 1.4 HP, PESO 7.9 KG. LONGITUD DEL EQUIPO 3.9 MT, PASO DE CADENA 1/4" P, ESPADA DE 12" , CIERRE DE DESPOSITOS SIN HERRAMIENTAS, MOTOR 4-MIX.		
63	1	PIEZA	PODADORA TROY-BILT CON MOTOR DE 196 CC, CUCHILLA DE ACERO Y PALANCA DOBLE DE 6 POSICIONES. MOTOR: TROY-BILT 196 CC INCLUYE: BOLSA RECOLECTORA, SALIDA LATERAL, TRITURADOR, LLANTAS: 7 PULGADAS DELANTERA / 11 PULGADAS TRASERA CUCHILLA: 21 PULGADAS ACERO, AJUSTE DE ALTURA: PALANCA DOBLE 6 POSICIONES	\$ 16,302.02	\$ 16,302.02
64	1	PIEZA	MOTOSIERRA STIHL MS250 DE VIBRACIONES REDUCIDAS, FILTRO DE AIRE DE LARGA DURACIÓN, SISTEMA ANTIVIBRACIÓN Y FRENO DE CADENA QUICKSTOP DE ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA. POTENCIA 3.1 HP, PESO 4.6 KG, ESPADA 18 O 20", PASO DE CADENA 0.325 ", INCLUYE HERRAMIENTA Y MANUAL DE USUARIO	\$ 11,700.39	\$ 11,700.39
65	1	PIEZA	MOTOSIERRA MS 382 DE USO INTENSIVO, CUENTA CON SISTEMA ELASTOSTART Y VÁLVULA DE DESCOMPRESIÓN, FRENO DE CADENA QUICKSTOP DE ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA, SISTEMA DE FILTRO DE LARGA DURACIÓN CON COMPENSADOR Y CIERRES DE DEPÓSITOS ACCIONABLES SIN HERRAMIENTA. POTENCIA 5.3 HP, PESO 6.2 KG, ESPADA DE 30", INCLUYE HERRAMIENTA Y MANUAL DE USUARIO.	\$ 23,533.09	\$ 23,533.09
66	1	PIEZA	SOPLADOR DE MOCHILA BR600. MOTOR DE 4 TIEMPOS STIHL 4-MIX CON BAJO	\$ 24,023.37	\$ 24,023.37

C.P. MANUEL DIVERA PÓLARCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

			CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y EMISIÓN DE SUSTANCIAS NOCIVAS REDUCIDAS. POTENCIA 3.8 HP / 2.8 KW. CILINDRADA 64.8 CM, PESO 9.8 KG. FUERZA DE SOPLADO 32 NEWTONS. VELOCIDAD MÁXIMA DE AIRE 90 M/S. VOLUMEN DE SOPLADO (CON BOQUILLA) 1150 M/H. CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 1.4 L		
67	1	PIEZA	GENERADOR ELECTRICO A GASOLINA, 5,500 W PRETUL	\$ 27,084.44	\$ 27,084.44
68	1	PIEZA	RODILLOS VIBRATORIA CIPSA PR8AMP9 MOTOR GASOLINA M POWER 9HP	\$ 305,711.16	\$ 305,711.16
69	1	PIEZA	12671 DESBROZADORA DE GASOLINA 63CC	\$ 9,635.85	\$ 9,635.85
70	1	PIEZA	COMBO ROTOMARTILLO 1/2 20V Y LLAVE IMPACTO 1/4 S/ CARB 2 BAT	\$ 19,316.90	\$ 19,316.90
71	1	PIEZA	ROTOMARTILLO DEMOLEADOR MAKITA, HM1802 HEXAGONAL 28.58 MM AZUL/NEGRO 50HZX60HZ 2000W 71.AJ - 127V	\$ 58,650.00	\$ 58,650.00
72	1	PIEZA	PLACA VIBRATORIA MARCA MQ CIPSA CON MOTOR M-POWER DE 9HP.	\$ 57,680.00	\$ 57,680.00
73	1	PIEZA	MAQUINA PARA SOLDAR QUE CONTIENE CABLE PARA PINZA TIERRA 3 MTS, CABLE PORTA ELECTRODO 3 MTS, BATERIA PARA GENERADOR DE 20 AMPERIOS 12V	\$ 98,601.49	\$ 98,601.49
74	1	PIEZA	HIDROLAVADORA STHIL	\$ 16,381.85	\$ 16,381.85
75	1	PIEZA	GENERADORES DE LUZ CON MOTOR DE GASOLINA HONDA	\$ 27,084.44	\$ 27,084.44
76	1	PIEZA	KIT REVOLVEDORA VEKTER 1 SACO C/UKURA 13 HP	\$ 52,711.08	\$ 52,711.08
77	1	PIEZA	VIBRADOR PARA CONCRETO DE 6.5 HP	\$ 22,081.50	\$ 22,081.50
78	1	PIEZA	HIDROLAVADORA DE GASOLINA MARCA GENERAC MOD G008899	\$ 17,664.90	\$ 17,664.90
79	1	PIEZA	ROTOMARTILLO 1/2 DE 20V,DE 500/2000 RPM,MODELO DCD796D2,MARCA DEWALT	\$ 9,057.85	\$ 9,057.85
80	1	PIEZA	TORNILLOS DE MESA DE 6 PULGADAS	\$ 9,441.50	\$ 9,441.50

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932,3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

81	1	PIEZA	MAQUINA TITAN IMPACT 440 120 V	\$ 50,833.31	\$ 50,833.31
82	1	PIEZA	MARTILLO DEMOLEDOR DEWALT D25980-B3	\$ 50,198.57	\$ 50,198.57
83	1	PIEZA	CORTASETOS HS82R,POTENCIA 0.9 HP,CILINDRA 22.7,OTOR 2 MIX STIHL	\$ 24,737.43	\$ 24,737.43
84	1	PIEZA	MOTOSIERRA MS462 DE USO INTENSIVO,CUENTA CON SISTEMA ELASTOSTART Y VALVULA DE DESCOMPRESION,FRENO DE CADENA QUICKSTOP DE ACTIVACION AUTOMATICA,SISTEMA DE FILTRO DE LARGA DURACION CON COMPENSADOR Y CIERRES DE DEPOSITOS ACCIONABLES SIN HERRAMIENTA.POTENCIA 5.3 HP,PESO 6.2 KG,ESPADA DE 30",INCLUYE HERRAMIENTA MANUAL DE USUARIO	\$ 30,500.42	\$ 30,500.42
85	1	PIEZA	ESCALERA EXTENCION DE 20 PIES MODELO 534-20N CRUPUM	\$ 10,248.86	\$ 10,248.86
86	1	PIEZA	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL MARCA KARCHER HD 8/23G CLASSIC ALTA PRESIÓN DE AGUA CON ROBUSTA BOMBA DE CIGÜEÑAL Y MOTOR DE GASOLINA	\$ 52,203.23	\$ 52,203.23
87	1	PIEZA	ESCALERA DE TIJERA FIBRA DE VIDRIO 12 PIES C-3017-12 CRUPUM	\$ 11,937.30	\$ 11,937.30
88	1	PIEZA	ESCALERA DE TIJERA DOBLE DE FIBRA DE VIDRIO CON TAPA METALICA DE 16 PIES DE ALTURA Y CAPACIDAD DE CARGA 250 KG	\$ 33,507.00	\$ 33,507.00
89	1	PIEZA	PODADORA A GASOLINA 190CC CON 21 PULG DE CORTE MARCA PARAZZINI MOD. PP190	\$ 15,967.46	\$ 15,967.46
90	1	PIEZA	DES BROZADORA STIHL MOD. FS 291	\$ 24,457.48	\$ 24,457.48
91	1	PIEZA	PODADORA DE ALTURA STIHL HT56 C-E A GASOLINA CON MOTOR 2-MIX,POTENCIA 1.1	\$ 16,540.88	\$ 16,540.88

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

			HP/0.8 KW,PESO 6.4 KG, LONGITUD DE CORTE 10", LONGITUD TOTAL 2.8 MT.		
92	1	PIEZA	TORNILLO DE BANCO USO INDUSTRIAL 5", MARCA URREA	\$ 7,924.65	\$ 7,924.65
93	1	PIEZA	LIJADORA ORBITAL ELÉCTRICA ALEATORIA, ERGONÓMICA Y LIGERA ROS, 6", ASPIRADORA CENTRAL, ORBITA DE 3/32", MOTOR DE 110V, 350W, MODELO XTRACT 88764, MARCA 3M	\$ 16,032.24	\$ 16,032.24
94	1	PIEZA	MAQUINA PARA SOLDAR LINCOLN ELECTRIC POWER MIG 210 MP #K3963-1	\$ 100,820.11	\$ 100,820.11
95	1	PIEZA	MARTILLO DEMOLEADOR ROMPEDOR BOSCH GSH 500 SDSMAX 1100W 5.7 KG	\$ 12,127.81	\$ 12,127.81
96	1	PIEZA	ROTOMARTILLO SDS-PLUS, TIPO BULLDOG, XTREME MAX, DE 1-1/8", MODELO GBH2-28L, MARCA BOSCH.	\$ 8,336.89	\$ 8,336.89
97	1	PIEZA	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 5 HP, 20" DE CORTE, TRUPER	\$ 9,301.62	\$ 9,301.62
98	1	PIEZA	MAQUINA DE SOLDAR INFRA MOD. M12-300 CD SOLDADOR ARCO.	\$ 39,793.51	\$ 39,793.51
99	1	PIEZA	MAQUINA PARA SOLDAR INVERSOR SWEISS SKYARC 2050 FX PRO 110/220V.	\$ 14,720.51	\$ 14,720.51
100	1	PIEZA	ROTOMARTILLO SDS-PLUS MANGO EN D, MARTILLO GIRATORIO, 11.60, MODELO BULLDOG XTREME 2.5 CM, MARCA BOSCH.	\$ 7,842.27	\$ 7,842.27
101	1	PIEZA	HIDROLAVADORA CON MOTOR A GASOLINA, 2,800 PSI, TRUPER.	\$ 12,342.38	\$ 12,342.38
102	1	PIEZA	SOLDADORA INVERSORA ARCTRON 200	\$ 13,720.89	\$ 13,720.89
103	1	PIEZA	MAQUINA 395 PC GRACO	\$ 44,165.83	\$ 44,165.83

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN ACUÑA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA
+CRUZ**

MISMO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-060-2025-CM-01

104	1	PIEZA	MÁQUINAS DE PINTURA ELECTRIC AIRLESS ULTIMATE MAGNUM X7.	\$ 23,054.63	\$ 23,054.63
105	1	PIEZA	PULIDORA LIJADORA, MEDIDA 7-9", CÓDIGO DWP849X, MARCA DEWALT	\$ 8,055.88	\$ 8,055.88
106	1	PIEZA	PODADORA DE JARDÍN A BATERÍA, PASO DE CADENA 1/4", LONGITUD DE LA ESPADA 4", MODELO GTA 26, EN CONJUNTO CON BATERÍA AS2 Y CARGADOR ESTÁNDAR, MARCA STIHL (INCLUYE FUNDA PARA MINI SIERRA GTA 26, REF. GA014901700, MARCA STIHL).	\$ 9,313.45	\$ 9,313.45
107	1	PIEZA	ESCALERA PARA ALBERCA DE 3 PELDAÑOS	\$ 10,974.57	\$ 10,974.57
(CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 720/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$ 3,477,776.48
				I.V.A. 16%	\$ 556,444.24
				TOTAL	\$ 4,034,220.72

*EL IMPORTE MÍNIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

*EL IMPORTE MÁXIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN AGUILAR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESCALERA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

